Rad. 08001418902020230018401.

S.I.-Interno: **2023-00052**-H

INFORME SECRETARIAL.

Doy cuenta a la Señora Juez de la **IMPUGNACIÓN** presentada por el accionante en contra del fallo de tutela de fecha **14 de marzo de 2023** proferido por el JUZGADO VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO), ANTES JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418902020230018401, instaurada por el señor **ALEJANDRO RIVERA GRAVIER** en contra de **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.,** la cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, 10 de abril de 2023.

## SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y por ser procedente la JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

## RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente RECURSO de IMPUGNACIÓN interpuesto por la vinculada NUEVA EPS en contra del fallo de tutela de fecha 14 de marzo de 2023 proferido por el JUZGADO VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO), ANTES JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro de la Acción de Tutela radicada No. 08001418902020230018401, instaurada por el señor ALEJANDRO RIVERA GRAVIER en contra de FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.

**SEGUNDO**: NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita. -

TERCERO: Ejecutoriado este proveído, regrese al Despacho para lo pertinente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es <u>@16juzgado</u>. Barranquilla – Atlántico. Colombia.